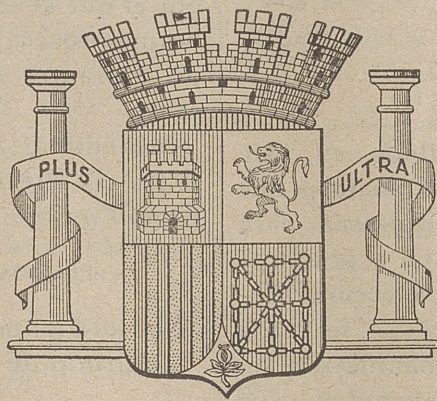


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.120

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiéndose padecido una omisión al insertar en la *Gaceta* de 22 de los corrientes la Ley de fecha anterior inmediata declarando actos de agresión a la República los que en la misma se mencionan, se procede a publicarla de nuevo con las oportunas rectificaciones.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

## LEY

Artículo 1.º Son actos de agresión a la República y quedan sometidos a la presente Ley:

I. La incitación a resistir o a desobedecer las leyes o las disposiciones legítimas de la Autoridad.

II. La incitación a la indisciplina o al antagonismo entre Institutos armados, o entre éstos y los organismos civiles.

III. La difusión de noticias que puedan quebrantar el crédito o perturbar la paz o el orden público.

IV. La comisión de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades, por motivos reli-

giosos, políticos o sociales, o la incitación a cometerlos.

V. Toda acción o expresión que redunde en menosprecio de las Instituciones u organismos del Estado.

VI. La apología del régimen monárquico o de las personas en que se pretenda vincular su representación, y el uso de emblemas, insignias o distintivos alusivos a uno u otras.

VII. La tenencia ilícita de armas de fuego o de substancias explosivas prohibidas.

VIII. La suspensión o cesación de industrias o labores de cualquier clase, sin justificación bastante.

IX. Las huelgas no anunciadas con ocho días de anticipación, si no tienen otro plazo marcado en la Ley especial, las declaradas por motivos que no se relacionen con las condiciones de trabajo y las que no se sometan a un procedimiento de arbitraje o conciliación.

X. La alteración injustificada del precio de las cosas.

XI. La falta de celo y la negligencia de los funcionarios públicos en el desempeño de sus servicios.

Artículo 2.º Podrán ser confinados o extrañados, por un período no superior al de vigencia de esta Ley, o multados hasta la cuantía máxima de 10.000 pesetas, ocupándose o suspendiéndose, según los casos, los medios que hayan utilizado para su realización, los autores materiales o los inductores de hechos comprendidos en los números I al X

del artículo anterior. Los autores de hechos comprendidos en el número XI serán suspendidos o separados de su cargo o postergados en sus respectivos escalafones.

Cuando se imponga alguna de las sanciones previstas en esta Ley a una persona individual, podrá el interesado reclamar contra ella ante el señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de veinticuatro horas.

Cuando se trate de la sanción impuesta a una persona colectiva, podrá reclamar contra la misma ante el Consejo de Ministros, en el plazo de cinco días.

Artículo 3.º El Ministro de la Gobernación queda facultado:

I. Para suspender las reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, religioso o social, cuando por las circunstancias de su convocatoria sea presumible que su celebración pueda perturbar la paz pública.

II. Para clausurar los Centros o Asociaciones que se consideren incitan a la realización de actos comprendidos en el artículo 1.º de esta ley.

III. Para intervenir la contabilidad e investigar el origen y distribución de los fondos de cualquier entidad de las definidas en la ley de Asociaciones; y

IV. Para decretar la incautación de toda clase de armas o substancias explosivas, aun de las tenidas lícitamente.

Artículo 4.º Queda encomendada al Ministro de la Gobernación la aplicación de la presente Ley.

Para aplicarla, el Gobierno podrá nombrar Delegados especiales, cuya jurisdicción alcance a dos o más provincias.

Si al disolverse las Cortes Constituyentes no hubieren acordado ratificar esta Ley, se entenderá que queda derogada.

Artículo 5.º Las medidas gubernativas reguladas en los precedentes artículos no serán obstáculo para la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes Penales.

Artículo 6.º Esta ley empezará a regir el día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.—Madrid, 21 de Octubre de 1931.—Manuel Azaña.  
—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(*Gaceta del 28 de Octubre de 1931*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.301

## Comité paritario Interlocal de Industrias químicas de Valladolid

Sección D).—Auxiliares de Farmacia

Don Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité paritario interlocal de Industrias químicas.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Comité el día 28 del



corriente mes, usando de las facultades conferidas en la Base 38 de las actualmente en vigor provisional, y como aclaración a las dudas formuladas por la representación obrera respecto al alcance y significación de la Base 22, acordóse por unanimidad que, subsistiendo el texto de la misma, habrá de interpretarse como sigue:

Los domingos y días festivos señalados o que en lo sucesivo se declaren como tales, sólo permanecerán abiertas las farmacias designadas en turno de guardia por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Respecto a los días laborables, las horas de apertura y cierre de las farmacias, serán de nueve de la mañana a nueve de la noche, sin que el trabajo de los Auxiliares pueda exceder de ocho horas diarias.

El anterior acuerdo obligará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los expresados efectos.

Valladolid, 29 de Octubre de 1931. — *Luis Nieto Antúnez*.

Núm. 4.302

#### Comité Paritario Interlocal de Transportes de Valladolid

##### Autobuses

Don Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité Paritario Interlocal de Transportes de Valladolid.

Hago saber: Que por orden comunicada del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 13 del corriente, ha sido desestimado el recurso formulado por don Cipriano Diez Platero, como Gerente de la Sociedad de Autobuses de Valladolid, contra las bases reguladoras del contrato de trabajo aprobadas por este Comité.

En virtud de la citada resolución, quedan aprobadas definitivamente dichas bases, con la modificación de que el abono de horas extraordinarias se hará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Julio último.

Las repetidas bases de trabajo entrarán en vigor a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que determina el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Valladolid, 29 de Octubre de 1931. — *Luis Nieto*.

Núm. 4.252

#### Universidad Literaria de Valladolid.

##### ANUNCIO

Habiéndose recibido en este Rectorado los giros postales que a continuación se expresan, para pago de los derechos a practicar en los cursillos de selección profesional del Magisterio, se ruega a los interesados manifiesten seguidamente a quienes hay que aplicar dicho pago.

##### Nombre del imponente, localidad e importe del giro.

Don Justo Zarroyane, Vitoria, 40 pesetas.

Doña Carmen Tellería, Bilbao, 40.

Magisterio Español, Madrid, 40.

Don Francisco Sperpena, Reinosa, 40.

Doña Concepción García, Santander, 40.

Señorita Muñoz, Osorno, 40.

Doña Jacinta Basoa, Santander, 40.

Doña María Guezuraga, Bilbao, 40.

Doña María Eusebia Aldremani, San Sebastián, 40.

Don Justo Merino, Madrid, 40.

Don Amancio Pindado, El Barraco, 40.

Doña Josefa Pesquera Pombo, Potes, 40.

Don F. Alsedo, Bilbao, 40.

Doña María Paz Quevedo, Burgos, 40.

Don Emeterio Merino Rojo, Santander, 40.

Doña Castora Carús Villar, Santander, 40.

Doña Adela Lorenzo Arquero, Santander, 40.

Don Jesús Eduardo Aboy, Palencia, 40.

En sobre monedero número 1.454.657, 40.

Don Julián Ahumado, Santander, 40.

Doña María Vergara, Bilbao, 40.

Doña Juliana García, Potes, 40.

Valladolid, 29 de Octubre de 1931. — El Secretario general, *F. Martín Sanz*.

Núm. 4.261

#### Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

##### CIRCULAR

De acuerdo con la circular de 16 de Septiembre próximo pasado, «Boletín Oficial» de la provincia del día 16, se publica a continuación la lista de aspirantes a interinidades pendientes de destino, escalafonados por orden riguroso de recepción de solicitudes.

El lugar de la lista indica el orden por el que se expedirán los nombramientos, a falta de opositores o aspirantes de derecho preferente.

Valladolid, 27 de Octubre de 1931. — El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

##### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Nombre y apellidos y fecha de entrada de las solicitudes

Alfonso Rojas Moral, 9 de Junio de 1931.

Tomás Velasco Alonso, 16 de Junio de 1931.

Melchor Llorente Trimiño, 17 de Junio de 1931.

Miguel Valbuena Merino, 22 de Junio de 1931.

Sabino Espinel Serrano, 23 de Junio de 1931.

Melchor González González, 26 de Junio de 1931.

Juan J. Barrio de Vega, 30 de Junio de 1931.

Isidoro Salas Palenzuela, 2 de Julio de 1931.

Fidel Sánchez Moro, 10 de Julio de 1931.

Antonio Gil Morales, 16 de Julio de 1931.

Pedro Gallo Baranda, 13 de Agosto de 1931.

Alejandro López Ramos, 18 de Agosto de 1931.

Julián Zurro Gutiérrez, 26 de Septiembre de 1931.

Ángel Díez Bruno, 29 de Septiembre de 1931.

Eulogio Isabel Calvo, 23 de Octubre de 1931.

Fructuoso Seco Bayón, 23 de Octubre de 1931.

Edilberto Recio Rivera, 23 de Octubre de 1931.

Isidoro del Cueto García, 23 de Octubre de 1931.

Esteban J. Macías Martín, 24 de Octubre de 1931.

Ángel Barco Badaya, 27 de Octubre de 1931.

Vicente Cascajo Cascajo, 27 de Octubre de 1931.

Elicer Gallego López, 27 de Octubre de 1931.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.305

##### Berceruelo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante

cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Berceruelo, 25 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Francisco Alonso*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromonte.

Viana de Cega.

Villanueva la Condesa.

Núm. 4.265

##### Bobadilla del Campo

Durante los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo, y horas de las nueve a las quince, se hallará abierta la cobranza voluntaria del cuarto trimestre y anteriores del repartimiento de utilidades de este Municipio y actual año de 1931, en la oficina del recaudador don Tarsicio Pedraz Gutiérrez, establecida en su domicilio calle de la Iglesia, número 3.

Y por el presente se invita a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos, que este Ayuntamiento sería el primero en lamentar.

Bobadilla del Campo, 27 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Valeariano Fraile*.

Núm. 4.210

##### Bocos de Duero

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario del año actual, que se tendrá en cuenta para la formación del que regirá durante el año próximo de 1932, se halla expuesto, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valdearcos de la Vega.

Núm. 4.284

##### Cabezón

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaria



ría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cabezón, 29 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Víctor Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromonte.  
Pozal de Gallinas.

Núm. 4.283

#### Castromonte

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Castromonte, 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Roque Herrero.

Núm. 4.286

#### Castromonte

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castromonte, 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Roque Herrero.

Núm. 4.223

#### Corrales de Duero

Prorrogadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales, que han regido en el presupuesto y ejercicio de 1931 para 1932, cual son: del repartimiento general de utilidades; 20 por 100 de la cuota de la contribución Urbana; 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución Industrial y de Comercio, y 32 por 100 de recargo municipal en la contribución Industrial y de Comercio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a con-

tar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; durante dicho plazo podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Corrales de Duero, 25 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 4.235

#### Curiel

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos como barbechos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario para el año 1932, advirtiéndose que se entenderá son conformes con tal cesión, con carácter gratuito, todos los que durante el mencionado plazo no manifiesten lo contrario, quedando relevados en tanto de su derecho.

Curiel, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Núñez Martínez.

Núm. 4.269

#### Fuensaldaña

A tenor de lo dispuesto en el artículo 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 24 de los corrientes, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el próximo año de 1932, en la forma siguiente:

##### Parte real

- D. Norberto Adulce Linares.  
» Santiago Príncipe Valentín.  
» Felipe Crespo Mendiluce.  
» Aurelio Prieto Casado.

##### Parte personal

- D. Martín Bravo Barriga.  
» Dioscórides García Marinero.  
» Vidal Parrado Duque.  
» Suceso Román Hernández.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto, advirtiéndoles que deberán presentarse ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días,

para posesionarse de sus cargos, caso de no reclamar contra sus nombramientos.

Fuensaldaña, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 4.270

#### Fuensaldaña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes de este término municipal y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual modo y por el mismo plazo, se hallan expuestas al público las ordenanzas municipales de los diferentes arbitrios, aprobadas por este Ayuntamiento en esta Secretaría, para que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas, advirtiéndose que transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Fuensaldaña, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 4.267

#### Melgar de arriba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Melgar de arriba, 26 de Octubre de 1931.—El Presidente, Casimiro Rodríguez.

Núm. 4.258

#### Morales de Campos

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el deslinde del camino, dentro de este término, el cual conduce al inmediato de Villabrágima, para con ello facilitar trabajo a los obreros parados en esta localidad, con esta fecha se da principio al amojonamiento del mismo.

A tal efecto, por medio del presente se cita a todos los propietarios que posean fincas contiguas a dicho camino, para que en el plazo de ocho días, a contar del presente, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, las cuales serán presentadas en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los títulos de propiedad, con la cabida de dichas fincas para su comprobación; pasados los cuales no serán atendidas las reclamaciones que se formulen, y se procederá a los trabajos acordados por el señalamiento hecho.

Morales de Campos, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Urueña.

Núm. 4.234

#### Peñaflor de Hornija

Don Mariano Pérez Pintado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la designación hecha por el Ayuntamiento en sesión de 23 del corriente mes, de los individuos a quienes corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades que se ha de confeccionar para el año actual, son los siguientes:

##### Parte real

- D. Marcelino Bazaco Rodríguez.  
» Salustiano Maroto Aguilar.  
» Sixto Real Bazaco.  
» Feliciano Ferrero González.

##### Parte personal

- D. Modesto Ruiz García.  
» Francisco Real Bazaco.  
» Félix Pintado Rico.  
» Eusebio Gutiérrez Bazaco.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Peñaflor de Hornija, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Pérez

Núm. 4.241

#### Quintanilla de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico



de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Quintanilla de arriba, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Carpio.

Morales de Campos.

Núm. 4.230

#### Rodilana

Se hallan terminados y de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo que se expresará, los siguientes documentos:

1.º Los repartimientos de la contribución territorial rústica, para el año de 1932.

2.º El padrón de edificios y solares de igual año, plazo de ocho días.

3.º La matrícula de la contribución Industrial, plazo de diez días; y

4.º El padrón de vehículos automóviles, plazo de quince días.

Advirtiéndose a los contribuyentes que transcurridos indicados plazos no se admitirá ninguna reclamación contra dichos documentos.

Rodilana, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Regino de Castro.

Núm. 4.256

#### Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Monero Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para

el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Nemesio Velasco.

Núm. 4.231

#### Siete Iglesias de Trabancos

Don Mariano Rodríguez González, Alcalde de esta villa de Siete Iglesias de Trabancos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo en honor de presidir, en sesión ordinaria de 19 del actual, en uso del derecho que le reconoce el artículo 489 del Estatuto municipal y con vista de lo que disponen los artículos 483 y 484 del mismo, ha designado vocales natos para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el ejercicio de 1932, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Antonio Arias Juárez.

» Domingo Torrado Fradejas.

» Francisco Beloso Rodríguez.

» Jacinto Hernández González.

» Ceferino Benito Díez.

#### Parte personal

D. Rafael Sigüenza López.

» Eduardo Calderón Torrado.

» Lázaro Hernández Vegas.

» Mariano Rodríguez González.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra dicha designación, en el plazo de siete días que determina el primero de los artículos al principio citados.

Siete Iglesias de Trabancos, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Núm. 4.208

#### Urones de Castroponce

La cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 10 y 11 del próximo mes de Noviembre, y horas de las nueve a las doce de la mañana y de las dos hasta las cinco de la tarde, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento don Antonino Herrero Fernández.

Urones de Castroponce, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Núm. 4.192

#### Valoria la Buena

Para que llegue a conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos que integran el partido de Valoria la Buena, se hace saber que en los mismos días que corresponda hacer la recaudación de las Contribuciones del Estado, se les pasará la carta de pago de los gastos de la Administración de Justicia correspondiente al cuarto trimestre de 1931, rogándoles sean puntuales en el pago con el objeto de cerrar la contabilidad con la antelación suficiente, a fin de que al convocarles para la confección del presupuesto para 1932, puedan examinar las cuentas del año anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 25 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 4.259

#### Valverde de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó dos transferencias dentro del presupuesto municipal ordinario en la

forma que a continuación se indica:

Del capítulo 8.º artículo 1.º, partida 4.ª, al capítulo 18, artículo único, 250 pesetas; y

Del capítulo 12, artículo 2.º, partida 2.ª, al mismo capítulo y artículo, 50 pesetas.

Total a transferir 300 pesetas.

Quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente, a fin de que, durante el citado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Valverde de Campos, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Argimiro Carranza.

Núm. 4.243

#### Vega de Valdetronco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 Agosto de 1924.

Vega de Valdetronco, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Leandro Ramos.

Núm. 4.264

#### Velliza

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Velliza, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Luis Castellanos.



Núm. 4 289

**Viana de Cega**

El día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de corta de 737 pinos en el monte «Boca de Cega», bajo el tipo de 9.677'35 pesetas.

El mismo día, y hora de las doce y media, la subasta del fruto de pino pinaster, bajo el tipo de 72 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, pueden ser examinados por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 28 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Ecequiel Arévalo.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con cédula personal, clase....., número....., enterado de los anuncios publicados para las subastas de los aprovechamientos de....., se compromete al disfrute de..... por la cantidad de..... pesetas (en letra).

*(Fecha y firma).*

515

Núm. 4.245

**Villagarcía de Campos**

Don Blas Alvarez Leal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento, en sesión del 24 del actual, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1932, en vista de los documentos correspondientes y por el derecho que les asiste, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Florencio Gutiérrez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> Casilda Domínguez Gutiérrez.  
Condesa de Cifuentes.  
D. Filoteo Sahagún López.

*Parte personal*

D. Elíseo Belmonte Peña.  
» Gerardo Alvarez González.  
» Teodoro Martínez Mateo.  
» Antimo Cabeza Cortés.

Las expresadas designaciones y los documentos, base de las mismas quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de siete días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Blas Alvarez.

Núm. 4.260

**Villalba de los Alcores**

Formados de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, los documentos y por el tiempo que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial para el año 1932, por el plazo de diez días.

Padrones de vehículos de tracción mecánica para el año 1932, por el plazo de quince días; y

Padrón de carruajes de lujo de tracción animal para el ejercicio corriente, por el plazo de quince días.

Los plazos empezarán a contarse desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 27 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Rufino Vaquero.

Núm. 4.229

**Villavellid**

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 24 del actual, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual para la formación del que habrá que regir en el próximo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para que los vecinos o entidades interesadas puedan examinarle y formular durante dicho plazo y otros ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, según determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villavellid, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, José Andrés Barrios.

Núm. 4.224

**Villaverde de Medina**

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría, el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1932, por plazo de ocho días, con el fin de que sea examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen, y hacer las reclamaciones pertinentes.

Villaverde de Medina, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.218

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Juárez González, Santiago; de estado soltero, profesión dependiente comercio, de 20 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por sustracción de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 4.219

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

García San José, Mariano, y los otros dos individuos que con él intervinieron en la sustracción de unos tubos de calefacción; domiciliados últimamente en Valladolid; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ser oídos en causa por sustracción de unos tubos de calefacción, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecieren.

Núm. 4.308

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, y bajo el número cincuenta y cinco del año actual, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de la Sociedad Anónima de Importación y Ventas, domiciliada en Valladolid, contra don Severo Hervias Perea, vecino de Miranda de Ebro, sobre reclamación de la suma de siete mil pesetas de principal; de la de sesenta y tres pesetas con quince céntimos que importan los gastos de protesto de las letras de que se trata, y por dos mil quinientas pe-

setas más para pago de intereses y costas; en cuyos autos ejecutivos, y para pago de dichas sumas, se embargó, como de la propiedad del deudor don Severo Hervias Perea, con fecha diez de Septiembre último, lo siguiente:

Un autocamión, marca «Renault», de 23 caballos, y para cinco toneladas de carga, matrícula VA. 2.801, motor 1.553 o 1.053, y de chasis 318.138, cuyo camión se halla depositado en poder de don Manuel Vallejo Coca, vecino de Valladolid.

Tan precitado camión, ha sido tasado pericialmente por el Perito don León del Río Ortega en la suma de cinco mil pesetas.

En cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el expresado camión, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día trece de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que quieran tomar parte en tan aludida subasta, que no se han suplido los títulos de propiedad del mismo, conformándose con los que existen. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, o sea el precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez, Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

516

Núm. 4.279

**VALLADOLID. — AUDIENCIA****CÉDULA DE CITACIÓN**

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en sumario que se instruye sobre hurto de uvas, se cita por medio de la presente al dueño de la finca donde se cometió el hurto, cuya finca se encuentra en las inmediaciones de Cigales, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento, conforme dis-



pone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid, 28 de Octubre de 1931. — El Secretario judicial.

Núm. 4.280

### OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 53 del año actual, sobre robo de géneros de comercio, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los géneros que después se dirán, los que fueron robados en la madrugada del día once de los corrientes, al vecino de Iscar, Agapito Rico Hernansanz, cuyos géneros, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, como así bien la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Géneros sustraídos

Dos mantas cama, Palencia, número 9.

Una manta cama, Palencia, número 10.

Una manta mulera, clase Bernardos.

Cuarenta y cinco metros percal, color sólido.

Sesenta metros ottomán, listado.

Sesenta metros percal luto, dibujo.

Ochenta metros percal, Vichy Cirera.

Seis jerseys caballero.

Doce jerseys señora.

Doce jerseys niños.

Dos cortes de colchón.

Veinte metros de estameña negra.

Veinte metros de pana «España», color.

Treinta metros pana cordellate, extra, color.

Veinte metros dril ottomán, negro.

Veinte metros dril asargado «Cazador».

Sesenta metros francesilla, doble ancho.

Cuarenta metros retor «Sublime».

Veinte metros retor «Superior»; y

Quince metros retor sábanas de un ancho.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Félix Buxó. — El Secretario, Modesto S. Campo.

### Juzgados municipales

Núm. 4.276

### VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 633 del corriente año, por amenazas y desobediencia al guardia municipal Francisco Santamaría, contra Joaquín Muñoz, Vicente Garrido, Víctor Merino y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los denunciados desconocidos que acompañaban a expresado Joaquín Muñoz, Vicente Garrido y Víctor Merino, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.307

### MEGECES

Don Hilario de Pedro Fernández, Juez municipal de Megeces.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, se tramita en este Juzgado juicio verbal civil a instancia de doña Elvira Martínez Gutiérrez, vecina de Portillo, contra don Calixto Sanz Manso, como deudor, y don Eutiquio Martín Manso, fiador mancomunado y solidario, ambos vecinos de Megeces, sobre reclamación de setecientas pesetas, y a petición de la parte ejecutante, se saca por segunda vez a pública subasta, por no haber habido postor en la primera, la finca embargada como de la propiedad del deudor señor Sanz y que es la siguiente, bajo las condiciones que también se expresan:

#### Finca

Casa habitación sita en casco de Megeces y su calle del Monte, señalada con el número uno; que linda a la derecha, entrando, Isidoro de la Calle; izquierda, Niceto Manso; espalda, calle de las Brujas, y frontis, dicha calle.

### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> La segunda subasta tendrá lugar a las once horas del día nueve de Noviembre del actual año, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Consistorio, durando el acto media hora.

2.<sup>a</sup> Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, o sea se rebaja el 25 por 100 de la cantidad en que fué tasada, y para tomar parte en la subasta, consignarán previamente sobre la mesa los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales.

3.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

4.<sup>a</sup> Que se carece de títulos del inmueble, lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

5.<sup>a</sup> La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

6.<sup>a</sup> Que antes de celebrar el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas, pues después de celebrado quedará la venta irrevocable.

7.<sup>a</sup> Que el acto del remate será presidido por el Juez municipal, o Suplente, con asistencia del Actuario y del Alguacil, que como subalterno del Juzgado ha de anunciarlo al público.

Dado en Megeces, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez, Hilario de Pedro. — El Secretario, Eduardo Sanz.

517

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.149

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Angel Prieto, por débitos a la Hacienda de 112'51 pesetas por Industrial del presupuesto de 1930, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

#### Efectos que se subastan

Un bocoy vacío, capaz para 40 cántaros, 50 pesetas.

Una pipa vacía, para 14 cántaros, 25 pesetas.

Dos corambres con cinco cántaros de vino del país, 75 pesetas.

Tres garrafones vacíos de a un cántaro, 6 pesetas.

Total 156 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 20 de Octubre de 1931. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

### Junta de Plaza y guarnición de Madrid

ANUNCIO

El 14 del próximo mes de Noviembre se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harinas siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta, 100 quintales métricos de harina de 1.<sup>a</sup>

El mismo, 1.000 quintales métricos de harina de 2.<sup>a</sup>

Parque de Intendencia de Melilla, 90 quintales métricos de harina de 1.<sup>a</sup>

El mismo, 1.000 quintales métricos de harina de 2.<sup>a</sup>

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden circular del 18 de Agosto último (*Diario Oficial* número 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras consiguientes el día 7 del próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (Cuartel de Zapadores). Para las que se envíen por correo terminará el plazo de admisión dicho día 7, a las trece horas; las muestras se entregarán precintadas y lacradas.

Madrid, 28 de Octubre de 1931. — El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

518

Imprenta de la Diputación provincial